HRU SOCIEDAD ANONIMA

ACTA DE DIRECTORIO

En la ciudad de Montevideo, el 20 de marzo de 2017, se reúne el Directorio de HRU S.A. siendo la hora 13.00 con la presencia de sus Directores, Sres. Bernardo Chena, Manuel Alonso y Ramón Rionda, y el Síndico Sr. Marcelo Brasca quienes resuelven aprobar la siguiente Memoria Anual conjuntamente con el Informe Anual de Gobierno Corporativo, para su remisión y consideración por los accionistas de la sociedad en la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 27 de marzo de 2017.

MEMORIA ANUAL EXPLICATIVA DEL BALANCE GENERAL FINALIZADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Montevideo, 20 de marzo de 2017

Estimados Sres. Accionistas:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 92 de la Ley 16.060, presentamos a vuestra consideración nuestra Memoria Anual explicativa correspondiente al balance finalizado el 31 de diciembre de 2016.

I. Actividad principal de la Sociedad

1.1 Actividad principal y principales ingresos de la Sociedad

Las actividades principales de la Sociedad comprenden la actividad hípica, a través de la explotación, tenencia y uso del Hipódromo Nacional de Maroñas y del Hipódromo de Las Piedras y de la explotación de agencias hípicas; y el arrendamiento de salas de esparcimiento a la Dirección General de Casinos, según se detalla a continuación.

1.1.1 Actividad hipica

Con fecha 27 de junio de 2002, la Sociedad firmó con la Dirección General de Casinos un Contrato para la concesión, tenencia y uso del Hipódromo Nacional de Maroñas por un plazo de 30 años. Una vez transcurrido el plazo del contrato, o en caso de rescisión del mismo, la Dirección General de Casinos pasará a ser titular de pleno derecho, sin compensación alguna al adjudicatario, de las instalaciones del Hipódromo Nacional de Maroñas en condiciones tales que permitan la normal continuidad de la actividad.

Con fecha 23 de mayo de 2013, se realizaron algunas modificaciones al contrato de concesión, principalmente referidas a la constitución y distribución del Fondo de Apuestas, y al plan de obras y mantenimiento del Hipódromo Nacional de Maroñas.

Con fecha 27 de setiembre de 2012, la Sociedad firmó con la Intendencia Municipal de Canelones un Contrato para la concesión, tenencia, uso y explotación del Hipódromo de Las Piedras por un plazo de 30 años, prorrogable por igual período. Una vez transcurrido el plazo del contrato, o en caso de rescisión del mismo, la Intendencia Municipal de Canelones pasará a ser titular de pleno derecho, sin compensación alguna al adjudicatario, de las instalaciones del Hipódromo de las Piedras en condiciones tales que permitan la normal continuidad de la actividad. La Sociedad tomó posesión del Hipódromo de Las Piedras el 1° de octubre de 2012, realizando las obras de recuperación, mejoras y obras nuevas previstas en el contrato.

El objeto establecido en los contratos de concesión, tenencia y uso de cada hipódromo comprende, entre otros:

i) la organización de carreras de caballos,
ii) la explotación del juego de apuestas mutuas sobre el resultado de carreras de caballos realizados en los Hipódromos Nacional de Maroñas y de las Piedras, respectivamente,
iii) la recepción de apuestas sobre carreras de caballos que se efectúan fuera de los referidos hipódromos, ya sea en el país o en el extranjero,
iv) la explotación de los comercios con giros conexos al objeto principal, que se instalen dentro de los referidos hipódromos,
v) la preservación, mantenimiento, realización de nuevas obras, mejoras y conservación de edificios, instalaciones y otros bienes,
vi) la organización de actividades sociales, culturales y deportivas, que sean compatibles a juicio de la Dirección General de Casinos (en el caso del Hipódromo Nacional de Maroñas) y de la Comisión Mixta (en el caso del Hipódromo de Las Piedras), con el objeto principal, y
vii) la organización de actividades complementarias según las previsiones del contrato.

Asimismo, en el marco de lo establecido en el contrato de fecha 27 de junio de 2002, la Sociedad opera por sí o a través de terceros, Agencias y Subagencias receptoras y transmisoras de apuestas en todo el territorio nacional. Adicionalmente, a partir del año 2003 la Sociedad comenzó a comercializar la señal de las carreras del Hipódromo Nacional de Maroñas a agencias del interior del país habilitadas para tales fines.

Los principales ingresos percibidos por la Sociedad derivados de la actividad hípica son los siguientes:

i) la participación de los ingresos por apuestas según la distribución del Fondo de Apuestas,
ii) el monto de venta de las entradas abonadas por el público, por cualquier actividad,
iii) los aranceles por el uso de caballerizas y por otros servicios prestados en el Hipódromo Nacional de Maroñas y en el Hipódromo de Las Piedras
iv) los ingresos por publicidad de terceros dentro del Hipódromo Nacional de Maroñas y del Hipódromo de Las Piedras,
v) los ingresos de explotación directa o el precio correspondiente por la concesión a terceros de restaurantes, confiterías, playas de estacionamiento, otros locales y agencias receptoras y transmisoras de apuestas,
vi) los aranceles por la inscripción de caballos a competencias,
vii) el saldo total de los dividendos no percibidos, al caducar el plazo para su cobro,
viii) cualquier otro ingreso resultante de actividades permitidas por la autoridad competente y/o de los que fuere legítimamente beneficiario.

1.1.2 Arrendamiento de salas de esparcimiento

Con fecha 27 de junio de 2002, la Sociedad acordó con la Dirección General de Casinos, las bases de los respectivos arrendamientos de hasta cinco locales totalmente equipados (en Montevideo e interior del país), donde funcionen agencias, a efectos de la explotación de máquinas tragamonedas (slots). Como contraprestación por el arrendamiento, se acordó que la Dirección General de Casinos abone el 40% de las utilidades brutas de cada local, de acuerdo a fórmulas establecidas en cada uno de los contratos de arrendamiento. Del precio percibido, se estableció asimismo, que la Sociedad destinara como mínimo un 12,5% del mismo (equivalente al 5% de las utilidades brutas) al pago de los premios a las competencias hípicas realizadas en el Hipódromo Nacional de Maroñas.

A la fecha la Sociedad ha subarrendado a la Dirección General de Casinos las cinco salas de esparcimiento autorizadas, siendo las mismas: 18 de julio, Montevideo Shopping Center, Géant, Las Piedras y Pando. Adicionalmente en estas salas, la Sociedad explota la venta y toma de apuestas sobre carreras de caballos y otros servicios de atención al cliente tales como los gastronómicos.

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de concesión de la tenencia, uso y explotación del Hipódromo de Las Piedras, a partir del 1° de octubre de 2012, se modifica el precio que la Sociedad percibe por el arrendamiento de las salas de esparcimiento, por un monto equivalente al 4,2% de las utilidades brutas de cada sala.

Según modificación realizada al contrato de concesión del Hipódromo Nacional de Maroñas con fecha 23 de mayo de 2013, se establece que el 5% de las utilidades brutas de las salas de esparcimiento, que debía ser destinado al pago de los premios a las competencias hípicas, deja de integrar el precio del arrendamiento, para pasar a formar parte del Fondo de Premios hípicos.

1.2 Obligaciones asumidas por la Sociedad

1.2.1 Hipódromo Nacional de Maroñas

Entre las obligaciones establecidas en el contrato de concesión de la tenencia, uso y explotación del Hipódromo de Maroñas, se establece lo siguiente:

- La Sociedad se obliga a organizar, dirigir y cumplir los cometidos y funciones del Hipódromo Nacional de Maroñas conforme al artículo 1° del pliego, con el objetivo, entre otros, de elevar el nivel de la actividad hípica uruguaya, la corrección y justa composición entre todos los intereses que concurren y la atención eficiente y cortés del público.

- La Dirección General de Casinos controlará el cumplimiento de los deberes de la Sociedad mediante los procedimientos que estime adecuados y en particular, mediante inspecciones y auditorías de gestión, contables y de todo otro tipo.

- La Sociedad se obliga a constituir y mantener actualizados los siguientes seguros:

  - contra incendios y todo otro riesgo de deterioro o destrucción de los bienes muebles e inmuebles comprendidos en la concesión, incluyendo las mejoras y obras que realice.

  - de responsabilidad frente a terceros por cualquier contingencia motivada u ocasionada por hechos relativos o concernientes a la concesión en cuanto a las cosas o actividades.

  - del personal y jockeys.

  - La Sociedad constituirá garantía irrevocable de cumplimiento del contrato la cual deberá estar vigente durante todo el plazo de concesión. El monto de la garantía al 31 de diciembre de 2016 asciende a $ 45.326.837y permanecerá vigente hasta el 31 de mayo de 2017

Adicionalmente, dentro del pliego de condiciones particulares se establecen las sanciones aplicables en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Sociedad.

1.2.2 Hipódromo de Las Piedras

Entre las obligaciones establecidas en el contrato de concesión del Hipódromo de las Piedras, se establece lo siguiente:

- La explotación del Hipódromo de las Piedras se realizará, por cuenta y bajo la responsabilidad exclusiva y excluyente de la Sociedad.

- La Sociedad debe asegurar la actividad permanente del Hipódromo y la prestación de todos los servicios propios de la misma, así como organizar, dirigir y cumplir los cometidos y funciones del Hipódromo de las Piedras, con el objetivo, entre otros, de elevar el nivel de la actividad hípica uruguaya, la corrección y justa composición entre todos los intereses que concurren y la atención eficiente y correcta del público.

- La Sociedad efectuará las recuperaciones, mejoras y obras nuevas que surgen del Proyecto de Obra establecido en el contrato.

- La Sociedad abonará anualmente, por adelantado, a la Intendencia de Canelones por concepto de contraprestación por la concesión otorgada, la suma de $ 2.200.000. Dicho monto se reajustará anualmente por la variación registrada por el Índice de Precios al Consumo. El monto actualizado no podrá ser inferior al equivalente a US$ 110.000, salvo que dicha cifra representen importe mayor a la suma actualizada en pesos incrementada en un 50% sobre lo pagado el año anterior , en cuyo caso se pagará esta última.

- Con la toma de posesión del Hipódromo de Las Piedras al Concesionario, se hará efectivo el pago al Concedente de la suma de US$ 1.400.000, con los cuales el Concedente se obliga a cancelar la totalidad de las deudas determinadas en las diferentes instancias del proceso judicial.

- La Sociedad se obliga a constituir y mantener actualizados los siguientes seguros:

  - contra incendios y todo otro riesgo de deterioro o destrucción de los bienes inmuebles y muebles comprendidos en la Concesión, incluyendo las mejoras y otras nuevas que realice, de responsabilidad frente a terceros por cualquier contingencia motivada u ocasionada por hechos relativos o concernientes a la concesión, en cuanto a las cosas o actividades, y
  - del personal jockeys y peones vareadores.

- La Sociedad constituirá garantía de cumplimiento del contrato por la suma de US$ 100.000, vigente hasta el 28 de agosto del 2017.

1.3 Régimen tributario

La Sociedad comenzó a generar Impuesto a la Renta de las Actividades Empresariales, sobre la actividad hípica a partir del ejercicio 2008 en virtud de la aprobación de la Ley N° 18.083 (de Reforma Tributaria), que derogó la exoneración que gozaba la actividad hípica a los efectos de dicho impuesto.

Dentro del marco de la declaración del proyecto de inversión realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, la Sociedad obtuvo importantes beneficios en materia fiscal que fueron usufructuados.

El 14 de julio de 2010 el Poder Ejecutivo aprobó el otorgamiento de una exoneración fiscal en el marco del proyecto de inversión presentado por la Sociedad por un monto de UI 243.461.859. El 16 de febrero de 2011 por resolución del Poder Ejecutivo se aprobó ampliación del proyecto de inversión original por el total de UI 18.787.070. En agosto de 2012 se amplió la resolución original de 14 de julio de 2010 por un total de UI 223.161.196.

El 23 de octubre de 2012, se aprobó un proyecto de inversión por un monto de UI 115.980.879 vinculada al proyecto para la concesión de la tenencia, uso y explotación del Hipódromo de Las Piedras. El 19 de febrero de 2014, se aprobó la primera ampliación del proyecto vinculado a la explotación del Hipódromo de Las Piedras por un monto total de UI 69.121.191.

II. Variaciones significativas operadas en las partidas del activo y del pasivo:

La evolución de la Sociedad en términos patrimoniales ha mostrado una disminución en sus activos de miles de $ 23.358.-, una disminución en sus pasivo de miles de $ 94.892.- y un incremento en el Patrimonio Neto de la Sociedad de miles de $ 118.250.- como consecuencia del resultado del ejercicio analizado neto de las distribuciones de dividendos del ejercicio anterior.

A continuación se describen las variaciones más relevantes del ejercicio:

Activo:

1. Efectivo y equivalentes de efectivo
El saldo de efectivo y equivalentes de efectivo disminuyó en miles de $ 24.372.- por necesidades circunstanciales de operativa.

2. Cuentas por cobrar comerciales
El capítulo disminuyó miles de $ 14.804.- fundamentalmente por efecto de menores saldos a cobrar y efecto del tipo de cambio sobre los créditos mantenidos en dólares al cierre de cada año por concepto de cuotas facturadas a la Dirección General de Casinos por el arrendamiento de las salas de esparcimiento según los contratos oportunamente firmados.

3. Otros cuentas por cobrar
Dentro de este capítulo se observa un leve incremento por créditos diversos vinculados a la operativa de venta de apuestas a través de call center y mayores anticipos a proveedores comerciales.

4. Propiedad, planta y equipo; Activos intangibles
La variación del capítulo responde a altas de activo fijo ocurridas durante el ejercicio, neto del cargo correspondiente a la depreciación del ejercicio.

Entre las altas más significativas del ejercicio se encuentran las referentes a inversiones en mejoras en el Hipódromo de Las Piedras y en el Hipódromo Nacional de Maroñas por miles de $ 46.760.- (fundamentalmente en la construcción de una nueva villa hípica en Maroñas y a la ampliación del estacionamiento en Las Piedras), a la compra de maquinarias y equipos por miles de $ 24.574.- a la inversión en hardware y software por miles de $ 24.576.- y a la compra de máquinas y repuestos de slots por miles de $ 105.284.-

Pasivo

5. Cuentas por pagar comerciales
Se observa un incremento de aproximadamente miles de $ 2.220.-; esta variación responde básicamente a saldos con proveedores de plaza.-

6. Deudas financieras corto plazo y largo plazo
La variación del capítulo corresponde al pago de las cuotas previstas en el plan de amortización de las Obligaciones Negociables.

Patrimonio

El incremento en miles de $ 118.250.- se debe al resultado del período analizado (01.01.16 al 31.12.16) de miles de $ 263.240.-- neto de la distribución de utilidades del ejercicio anterior de miles de $ 144.990.- El capital autorizado de la Sociedad asciende a $ 930.000.000.- y el Capital Integrado de la sociedad asciende a $ 380.476.950.-, que se compone de 8.182.300.- acciones escriturales de $ 46,50.- de valor nominal cada una.

III. Constitución de reservas:

Se propone la afectación de un monto de $ 13.162.011.- (pesos uruguayos trece millones ciento sesenta y dos mil once) a la Reserva Legal existente. Se propone dicha afectación del resultado del ejercicio, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 93 de la Ley 16.060.

IV. Perspectivas de las futuras operaciones

La Sociedad continuará con sus planes de inversión programados.

V. Hechos relevantes acaecido durante el ejercicio 2016.

los accionistas de la Sociedad son Codere Uruguay S.A. (50%) y Verfin Overseas Inc. (50%). Cabe destacar que en el mes de noviembre de 2016 Codere Uruguay S.A. adquirió el 100 % (cien por ciento) del paquete accionario de Verfin Overseas Inc. pasando indirectamente a controlar el 100 % (cien por ciento) del paquete accionario de HRU S.A.

A partir de dicha transacción y como consecuencia directa de la misma se dispuso modificar los estatutos sociales, conforme fue resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de HRU S.A. en sesión del día 12 de diciembre de 2016. La reforma de estatutos referida fue aprobada por la Auditoria Interna de la Nación encontrándose actualmente en trámite de inscripción ante el Registro respectivo.

Dicha reforma contiene fundamentalmente una adecuación de los estatutos a la nueva realidad accionaria; las cláusulas modificadas contenian previsiones relacionadas a la existencia de dos grupos de accionistas, dos series de acciones y la presencia de miembros del Directorio pertenecientes a ambos grupos de accionistas en una relación de pleno equilibrio. A partir de la adquisición de las acciones de Verfin Overseas Inc. por parte del grupo Codere, y controlar así el 100 % del capital accionario de HRU S.A. fue necesario adecuar el estatuto social a dicha realidad.

VI. Relaciones con las Sociedades Vinculadas, Controladas o Controlantes

La Sociedad realizó operaciones con partes relacionadas correspondientes a ingresos por venta de señal de acuerdo a contrato de fecha 14 noviembre de 2014 celebrado con CodereS.A, sociedad perteneciente al Grupo Codere.

El personal clave comprende a los directores de la empresa y a la alta gerencia quienes participan en la gestión de las actividades de la sociedad. Las remuneraciones nominales abonadas al personal de la alta gerencia por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2016 ascienden a $ 27.860.047 ($21.155.324 por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2015.) Al 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015 los Directores de la Sociedad no han percibido dieta alguna.

Miembros del Directorio

Según acta de Asamblea General Extraordinaria del 12 de diciembre de 2016 la integración actual del Directorio es la siguiente:

Directores Titulares

Sr. Bernardo Chena.
Sr. Ramón Rionda.
Sr. Rafael López Enríquez.
Sr. Manuel Alonso.

Directores Suplentes

Sr. André Gelfi.
Sr. Adolfo Cárpena.

Personal de Alta Gerencia

Durante el año 2017 ha cesado en sus funciones el Sr. Carlos Benavidez (Gerente de Marketing), el Sr. Joaquin Sanchez (Gerente de Tecnologia Informática) y el Sr. Gustavo Anselmi (Gerente Corporativo de Operaciones). La Sociedad se encuentra en proceso de reemplazo de las vacantes señaladas, no obstante lo cual y a efectos de suplir momentáneamente las actividades que corresponden a dichas gerencias, se cuenta con el apoyo de diversos funcionarios y gerentes que cumplen funciones en diversas de sociedades del grupo al que pertenece la Sociedad, quienes prestan su colaboración en los temas inherentes. En el cargo de Gerente de Recursos Humanos ha sido designada la Sra. Mariana Benitez.

Sr. Gabriel Gurméndez	Gerente General
Sra. Beatriz Ponce de León	Gerente de Administración y Finanzas
Sra. Mariana Gasparini	Gerente de Auditoria y O&M
Sr. Fernando González	Asesor en Relaciones Institucionales
Sr. Horacio Ramos	Gerente de UN Hípica

ESC. PATRICIA ANDREA VILLALBA MARTINEZ - 10182/4

ANULADO

ANULADO

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACION

Fj No: 751743

ESC. PATRICIA ANDREA VILLALOBA MARTINEZ - 10182A

ANULADO

ANULADO

Sra. Mariana Benitez — Gerente de Recursos Humanos
Sr. Rogelio Burgos — Gerente de Seguridad Integral

VI. Pago de dividendos o distribución de utilidades:

En vista a los resultados obtenidos en el presente ejercicio, y a las proyecciones financieras para el presente año, este Directorio propone que el resultado se vuelque a Resultados Acumulados, luego de generar las reservas legales correspondientes.

VII. Gobierno corporativo

Se ha considerado y se han adoptado las prácticas de gobierno corporativo durante el ejercicio anual 2016. El directorio en reunión celebrada el 30 de Julio de 2013 aprobó la conformación y nómina de los integrantes del Comité de Auditoria y Vigilancia de HRU S.A. de acuerdo a lo dispuesto en la circular 2.139 del Banco Central del Uruguay, y demás artículos y normas comprendidas y relacionadas contenidas en la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el cual quedó integrado de la siguiente forma:

Sr. Marcelo Bassignana
Sr. Juan Manuel Burgueño
Sr. Bernardo Chena
Sr. Ramón Rionda

Con fecha 25 de Febrero de 2014, se procedió a aprobar el cambio en la conformación del Comité de Auditoría, determinándose que el Sr. Bernardo Chena sea sustituido por el Sr. Andre Gelfi.

Con fecha 16 de Enero de 2017 el Directorio aprobó la conformación del nuevo Comité de Auditoria el cual pasará a estar integrado por:
Sr. Bernardo Chena
Sr. Manuel Alonso
Sr. Adolfo Carpena

El Comité de Auditoria y Vigilancia ha presentado el Informe Anual al Directorio de la Sociedad, con los principales hechos correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2016, conclusiones y recomendaciones.

VIII. Actualización de la calificación de riesgo de los valores emitidos.

Con fecha 29 de noviembre de 2016 hemos recibido la actualización de la calificación de riesgo por parte de la empresa Fitch Uruguay Calificadora de Riesgo S.A. manteniendo la calificación de A+(uy) para los valores emitidos.

No habiendo otros puntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 14:00 horas.

Ramón Rionda

Bernardo Chena

Manuel Alonso

Marcelo Brasca

CONCUERDA bien y fielmente el presente testimonio con el documento original del mismo tenor, que tengo de manifiesto y con el cual lo he cotejado. **EN FE DE ELLO,** a solicitud de parte interesada y para su presentación ante oficinas públicas y/o privadas o quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, en nueve hojas de mi Papel Notarial de Actuación Serie Fj números 751736 al 751744.

ARANCEL OFIC.
Artículo : 82
Honorario: $ 1116
Mont. Not.: $ 143
Fdo. Gremial: $ —

PATRICIA VILLALBA
ESCRIBANA

PATRICIA VILLALBA
046388 9

046388 8

MONTEPIO NOTARIAL
$ 10,00
LEY 17.437
REPUBLICA O. DEL URUGUAY
111622 18

MONTEPIO NOTARIAL
$ 10,00
LEY 17.437
REPUBLICA O. DEL URUGUAY
111622 21

MONTEPIO NOTARIAL
$ 10,00
LEY 17.437
REPUBLICA O. DEL URUGUAY
111622 22

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE HRU S.A. AÑO 2016

1.1. El capital autorizado de la Sociedad asciende a $ 930.000.000.- y el Capital Integrado de la sociedad equivale a $ 380.476.950.-, que se compone de 8.182.300.- acciones escriturales de $ 46,50.- de valor nominal cada una.

Los accionistas de la Sociedad son Codere Uruguay S.A. (50%) y Verfin Overseas Inc. (50%).

A partir del 30 de noviembre de 2016, Codere Uruguay S.A., propietaria del 50 % del capital accionario de HRU S.A. adquirió el 100 % de las acciones emitidas de Verfin Overaseas Inc., pasando a partir de la celebración de dicho acuerdo a ser titular directa del 50 % de las acciones emitidas de HRU S.A. y titular indirecta del restante 50 % de las acciones de dicha sociedad. Conforme a lo anterior el grupo Codere controla el 100 % del capital accionario emitido de HRU S.A.

1.2. Como resultado de la compraventa de acciones de Verfin Overseas Inc. por parte de Codere Uruguay S.A. carece de efecto el acuerdo de accionistas vigente hasta la fecha, que regulaba las relaciones entre el Grupo Codere y el anterior titular de Verfin Overseas Inc. El referido acuerdo de accionistas está en trámite de rescisión; ejecutada la misma y formalizada su inscripción en el Registro de Comercio, el Directorio de HRU S.A. tomará debida nota de ello.

1.3. De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de HRU S.A. de fecha 12 de diciembre de 2016, el Directorio de la Concesionaria quedó integrado por 4 miembros titulares y dos suplentes. En la misma asamblea se resolvió modificar los artículos 4°, 7°, 10° y 19°, a los efectos de reflejar la nueva titularidad accionaria, habiéndose suprimido los grupos de acciones, la existencia de miembros del Directorio representantes de los anteriores Grupos A y B; y la forma de representación, la cual quedó en manos de dos directores de un total de cuatro, debiendo actuar dos cualesquiera en forma conjunta para representar válidamente a la sociedad.

Con la modificación de estatutos referida, la cual fue ya aprobada por la AIN y está en trámite de inscripción en el Registro de Comercio y publicación, han quedado sin efecto todas las disposiciones que regulaban la relación entre los grupos accionarios anteriores. A partir de su inscripción y publicación, la sociedad pasará a regularse en cuanto a su funcionamiento por las normas de la ley 16.060. 1.4 Las reuniones de Directorio de la Concesionaria continuarán celebrándose con una periodicidad mensual como mínimo y serán convocadas por cualquier Director por medio fehaciente con al menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación a su celebración. El Director que la convoque deberá asimismo establecer un Orden del Día detallado para cada reunión. En caso de urgencia fundada, podrá reducirse el plazo de convocatoria a 3 (tres) días hábiles de anticipación. El carácter de urgente lo dará el Director que la convoque y deberá fundar tal carácter.

1.4. En la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del día 12 de diciembre de 2016 se aprobó la designación del siguiente Directorio:

a) Directores Titulares:

Sr. Bernardo Chena

Sr. Manuel Alonso

Sr. Rafael López Enriquez

Sr. Ramón Rionda

b) Directores Suplentes:

Sr. André Gelfi

Sr. Adolfo Cárpena

En la designación de los nuevos miembros del Directorio sea han cumplido con los requerimientos del art. 184.2 de la Recopilación de Normas del Banco Central – Mercado de Valores.

Durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016, el Directorio sesionó los días: 6 de enero; 2 de febrero; 16 de marzo; 14 de abril; 4 de mayo; 10 de junio; 12 de julio; 30 de agosto; 6 de setiembre; 7 de octubre; 1° de noviembre; 30 de noviembre; y 13 de diciembre.

1.5. El Directorio aprueba anualmente un plan de negocios, el cual es confeccionado por el Gerente General y su equipo gerencial, el cual establece como mínimo, lo siguiente: (a) plan de inversiones (económico y financiero), incluyendo la adquisición de activos; (b) proyecciones económico financieras para el año sobre el que el Plan de Negocios verse, así como otras proyecciones de mediano y largo plazo, en caso de corresponder; (c) el costo total de publicidad, investigación de mercado y promoción de ventas; (d) la fijación y estimación de otros gastos de estructura y de cualquier otro egreso e ingreso no operativo y resultados financieros; y (e) la fijación de la política salarial y estimación del costo de remuneraciones, tomando como base el ejercicio anterior (el "Plan de Negocios"). El Plan de Negocios es aprobado por el Directorio de la Concesionaria.

1.6. A efectos de colaborar con la gestión ordinaria de los negocios de la Concesionaria, existen cinco (5) comités de asesoramiento y seguimiento, a saber: (i) Hipódromo, (ii) Slots, (iii) Agencias, (iv) Auditoría y Compensación; y (v) Relaciones Institucionales.

La auditoría interna de la Concesionaria está a cargo de 1 (un) auditor interno designado por el Directorio (el "Auditor Interno"). El Auditor Interno reporta funcionalmente al Directorio, y sus funciones son las que el Directorio fije anualmente, en oportunidad de aprobar el Plan de Negocios o en cualquier otro momento. La auditoría externa de la Concesionaria está a cargo de una firma de auditores de reconocido prestigio designada en oportunidad de celebrar la asamblea general ordinaria que prevé el art. 342 de la Ley de Sociedades Comerciales.

1.7. El nuevo Comité de Auditoria y Vigilancia de HRU S.A. fue aprobado por el Directorio en reunión celebrada el 16 de enero de 2017 de acuerdo a lo dispuesto en la circular 2.139 del Banco Central del Uruguay, y demás artículos y normas comprendidas y relacionadas contenidas en la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, quedando integrado de la siguiente forma:

Sr. Bernardo Chena
Sr. Manuel Alonso
Sr. Adolfo Cárpena

El Comité de Auditoría y Vigilancia se reunió durante el año 2016 los siguientes días: 16 de marzo, 12 de julio y 1ª de noviembre.

ESC. PATRICIA ANDREA VILLALBA MARTINEZ - 101824

1.8. El área de Auditoría Interna está a cargo de la Sra. Mariana Gasparini, designada por el Directorio de acuerdo a los estatutos de la Sociedad.

Se han analizado los hallazgos y las recomendaciones del área de Auditoría Interna y del Comité de Auditoría y Vigilancia, habiéndose adoptado las medidas recomendadas.

La auditoría externa está a cargo de la empresa PricewaterhouseCoopers Ltda. desde el ejercicio 2012, habiéndose evaluado por parte del Comité de Auditoria y Vigilancia el cumplimiento de las normas de independencia.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Directorio de HRU S.A. en el acta de Directorio de fecha 20 de marzo de 2017.

Bernardo Chena Manuel Alonso Adolfo Cárpena

CONCUERDA bien y fielmente el presente testimonio con el documento original del mismo tenor, que tengo de manifiesto y con el cual lo he cotejado.

EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante oficinas públicas y/o privadas o quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, en tres hojas de mi Papel Notarial de Actuación Serie Fj números 751758 al 751760.

.

PATRICIA VILLALBA
ESCRIBANA

MONTEPIO NOTARIAL $ 10,00 LEY 17.437 REPUBLICA O. DEL URUGUAY 111622 30

MONTEPIO NOTARIAL $ 7,00 LEY 17.437 REPUBLICA O. DEL URUGUAY 046388 25

ARANCEL OFICIAL
Artículo : 80
Honorario: $ 558
Moni. Not.: $ 86
Fdo. Gremial: $ .....

MONTEPIO NOTARIAL $ 1,00 LEY 17.437 REPUBLICA O. DEL URUGUAY 042595 33

MONTEPIO NOTARIAL $ 2,00 LEY 17.437 REPUBLICA O. DEL URUGUAY 047289 8

MONTEPIO NOTARIAL $ 1,00 LEY 17.437 REPUBLICA O. DEL URUGUAY 042568 18